COPIA

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CEO N° 27/2015

Asunción, 27 de abril de 2015.

SEÑOR PRESIDENTE:

RICARDO RIVEROS
Dirección de Gabinete
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
29 ABR. 2015

Ref.: Contratación Directa SBE N° 11/2015 "Mantenimiento de Scanners e Impresoras para el BNF, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa SBE N° 11/2015 "Mantenimiento de Scanners e Impresoras para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución N° 3 Acta 18 de fecha 12 de febrero de 2015, el Consejo de Administración resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2015 del Banco Nacional de Fomento en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota UOC N° 160/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, con **Expediente N° 306790 de fecha 11 de marzo de 2015 y se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con ID N° 286928.**

Así mismo, conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad y al Artículo 19° de la misma Ley "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública"*, la convocatoria fue publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se cursó invitación a los siguientes oferentes: MEGA BYTE, CENTRO DE ESTUDIO DE LA INFORMATICA, S.A.C.I. H. PETERSEN, TOP INFORMATICA S.R.L. y TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA.

- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto 25 de marzo de 2015 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 286928, cuya copia se adjunta, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

N°	Oferente	R.U.C.
1	FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ	2917633-6
2	JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ	1564881-8
3	MASTER SOFT S.R.L.	80007525-0
4	I.G.C. S.R.L.	80054573-7

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor:

1 – Mantenimiento de Scanners HP 5590	
Oferente	Mejor Precio
I.G.C. S.R.L.	180.000
FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ	230.000
JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ	1.375.000
MASTER SOFT S.R.L.	1.380.000

HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

2 – Mantenimiento de Impresoras a Chorro Tinta	
Oferente	Mejor Precio
FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ	3.300.000
I.G.C. S.R.L.	3.310.000
MASTER SOFT S.R.L.	8.570.000
JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ	10.000.000

ITEM GANADO POR PROVEEDOR

ÍTEMS Nº	PROVEEDOR	R.U.C. Nº	PRECIO GANADOR
1 – Mantenimiento de Scanners HP 5590	I.G.C. S.R.L.	80054573-7	180.000
2 – Mantenimiento de Impresoras a Chorro Tinta	FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ	2917633-6	3.300.000

- **ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES**

En la fecha fijada para el efecto 26 de marzo de 2015 y de acuerdo al acta de apertura de sobres de la Contratación Directa SBE Nº 11/2015 con ID 286928, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES** de Fabiola Magdalena Ruiz Diaz, **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, procediéndose a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación de la presentación de los documentos de carácter sustancial, conforme lo establece la Carta de Invitación. Los funcionarios de la UOC constatan que los oferentes dieron cumplimiento con respecto a la presentación de estos documentos, con la salvedad de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma Master Soft Paraguay S.R.L., no se ajusta al porcentaje establecido (3% del monto máximo del contrato abierto), según acta cuya fotocopia se adjunta.

- **CUESTION PREVIA**

La firma **I.G.C. S.R.L.**, postor ganador para el **ítem Nº 1 "Mantenimiento de Scanners HP 5590"** no presentó su carpeta de oferta física en el día, hora y lugar señalados en la Carta de Invitación, por tal motivo se considera como desistida su oferta y **se recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder de conformidad al Art 37º[1] del Decreto 1107/2014**.

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se procedió a la evaluación de las ofertas físicas presentadas por las firmas oferentes, verificándose los documentos de carácter sustancial requeridos para esta convocatoria, como ser que los Formularios de Ofertas se hallen debidamente suscritos y completados, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendidas, los documentos que acrediten la identidad de los oferentes y representación suficiente de los firmantes de las ofertas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas constatándose cuanto sigue:

---

[1] *Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones.*

1. *Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la convocante o;*
2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa.*

Sera pasible de las sanciones enmarcadas en el Articulo 72 de la ley Nº2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecido en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos

1. *Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.*
2. *La convocante intimara a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la convocante, se considera agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.*

GRACIELA GARCÍA CORREA
Presidenta
Comité de Evaluación

E. HUMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

ROTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS
Secretaria
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

- ✓ La oferta de la firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES** de Fabiola Magdalena Ruiz Diaz: presenta errores significativos en su Formulario de Oferta, al señalar que la misma se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13[2] del Anexo B, debiendo ser por el periodo establecido en el punto 14[3] del Anexo B de la Carta de Invitación. De igual modo su Garantía de Mantenimiento de Oferta, señala que la oferta permanecerá vigente durante el plazo establecido en el punto 16[4] del Anexo B, debiendo ser extendida por el tiempo exigido en el punto 17[5] del Anexo B de la Carta de Invitación. Por tales motivos, al tratarse de documentos de carácter sustancial se procede a rechazar su oferta de conformidad al Art.58° de la Ley 2051/03 y al Art 61° inciso 1) del Decreto N° 21909/03.

- ✓ La oferta de **JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ,** presenta en un formato distinto a lo establecido en Formulario de Oferta de la Carta de Invitación en el sentido de que contiene varios puntos que corresponden a licitaciones cuyos contenidos difieren al Formulario de Oferta establecido en la Carta de Oferta de la Contratación Directa, en especial en los puntos [6]*a, h, i y j*. Por tal motivo, al tratarse de un documento de carácter sustancial se procede a rechazar su oferta de conformidad al Art.58° de la Ley 2051/03 y al Art 61° inciso 1) del Decreto N° 21909/03.

- ✓ Con relación a la oferta presentada por la firma **MASTER SOFT S.R.L.,** la misma tiene una observación en el Acta de apertura de ofertas dejándose constancia que su Garantía de Mantenimiento de Oferta no se ajusta al porcentaje establecido en la resolución **DNCP N° 2238/2014.**

  Al respecto, si bien el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente MASTER SOFT S.R.L. **se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación[1], ésta garantía no condice con la normativa legal vigente para este tipo de contratación, prevista en la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Res. DNCP N° 2238/2014,** *por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que en su Art. 8° señala cuanto sigue: "El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto,* ***deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante****, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicara el porcentaje de la citada garantía"*

---

[2] *13. Carga de Propuestas:*
El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad de cada ítem (en caso de contrato abierto por las cantidades máximas) que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.
Siendo las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conocimiento obligatorio para todos los participantes de las convocatorias no pueden ser obviadas o inobservadas al momento del análisis de las documentaciones sustanciales requeridas para cada llamado.

[3] *14. Plazo de validez de las ofertas: 90 (noventa días) contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.*

[4] *16. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: SI. (Formulario N° 2).*

[5] *17. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14.*

[6] *a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.*
h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula17 de las CGC.
i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
j) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Servicios y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

GRACIELA GARCIA GOMEZ Miembro Comité de Evaluación
HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMAN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
MARIELA ACARETE Secretaria Comité de Evaluación
LORENZO BARRIOS GONZ Miembro Comité de Evaluación

Ante lo señalado, la Carta de Invitación del presente llamado no se adecua a las normas legales establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014), razón por la cual resulta imposible legalmente continuar con el proceso de evaluación, en atención a la discrepancia existente entre las pautas previstas en la Carta Invitación y la Resolución DNCP N° 2238/2014, lo que podrían motivar eventuales protestas que a su vez prolongaría innecesariamente el proceso de ejecución del presente llamado, exponiendo a la Institución a daños. Por los motivos expuestos, y al no haber otra oferta, éste Comité de Evaluación de Ofertas considera que al no establecerse requerimientos claros ante Reglamentos legalmente vigentes es procedente la cancelación de la presente convocatoria.

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26°, 27° y 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **CANCELAR** la **Contratación Directa SBE N° 11/2015 "Mantenimiento de Scanner e Impresoras para el Banco Nacional de Fomento - Ad Referéndum Ejercicio 2015".**

Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder de conformidad al Art 37° del Decreto 1107/2014, con relación a la firma I.G.C. S.R.L.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO M. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

RUTH LELIS ROMAN MORINIGO
MIEMBRO

[i] *El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 3% (tres por ciento) sobre el monto máximo de la oferta. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma:*
El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas.
En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día."